

 Universidad Zaragoza 1542	RPT 2014
	INSTRUCCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA FASE 1

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2014, aprobó una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la misma (en adelante RPT), informándose al Consejo Social, que dio cuenta en sesión de 27 de febrero de 2014.

La citada modificación fue publicada por Resolución de 14 de mayo de 2014 (B.O.A. núm. 106 de 3 de junio), y en su disposición tercera se establecía que las modificaciones que llevaran consigo incrementos retributivos y que, por ello, se incluían en las denominadas `Fase 1` y `Fase 2`, tendrían efecto gradual, en función de las disponibilidades presupuestarias que permitieran su ejecución.

En sendas sesiones de Consejo de Gobierno de 16 de enero y 13 de febrero de 2017, se anunció por el Sr. Gerente que se procedería al cumplimiento de la Fase 1 de la RPT a partir del mes de octubre.

Es por ello que, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, dispongo lo siguiente:

IMPLANTACIÓN FASE 1 RPT 2014

Primero.— Procede la implantación de la Fase 1 de la RPT publicada en el BOA núm. 106 de 3 de junio de 2014 por Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Universidad de Zaragoza.

Segundo.— Por parte de la Gerencia se iniciarán los trámites pertinentes para aplicar los efectos derivados de la mencionada Fase 1 de la RPT de 2014.

Tercero.— Las modificaciones que llevan consigo incrementos retributivos asociados a los puestos de trabajo entrarán en vigor, tanto económica como administrativamente, con efectos de 1 de octubre de 2017. Los incrementos retributivos asociados a encomiendas de funciones se percibirán desde la fecha de efectos de la encomienda.

Cuarto.— La minoración, reconversión o redistribución de los puestos de trabajo afectados se efectuará de forma que incida lo menos posible en el normal funcionamiento de los servicios, por tanto, hasta la ocupación efectiva de los puestos de nueva creación una vez finalizados los procesos de provisión correspondientes, los titulares y ocupantes de los puestos amortizados mantendrán su asignación a dichos puestos.

Quinto.— Para una adecuada aplicación de la misma, resulta aconsejable establecer un periodo transitorio para poder adecuar a las necesidades del servicio cada una de las distintas situaciones que se derivan de la implantación de la Fase 1 de la RPT. Este periodo transitorio será de seis meses como máximo, en el cual deberán haber concluido las situaciones de transitoriedad a que haya podido dar lugar su entrada en vigor, sin perjuicio de aquellas situaciones que por norma de rango superior tengan establecido otro plazo.


En Zaragoza a fecha de la firma,

EL RECTOR, P.D. Resol. 19-04-2016, (BOA núm. 75, de 20 de abril),

EL GERENTE: Alberto Gil Costa

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1f36db21689cea006ba46695df2d2522>

CSV: 1f36db21689cea006ba46695df2d2522	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	13/09/2017 12:52	